

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 553-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 08 de julio de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 017-2024/SGS/SUDUNAJ/IUNAJ, de fecha 21 de junio de 2024; Informe N.º 099-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 27 de junio de 2024; Informe N.º 161-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 04 de julio de 2024; Informe N.º 410-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 04 de julio de 2024; Informe Jurídico N.º 288-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 08 de julio de 2024; Acuerdo N.º 815-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 08 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N.º 017-2024/SGS/SUDUNAJ/UNAJ, de fecha 21 de junio de 2024, el Secretario General del Sindicato Unificado de Docentes de la UNAJ, presenta el plan de trabajo denominado "DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNAJ", en el cual se detallan las actividades programadas, el cronograma de ejecución y el presupuesto requerido;

Que, mediante Informe N.º 099-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que de la revisión y evaluación del plan de trabajo denominado "DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNAJ", este se encuentra alineado a los instrumentos de gestión de la entidad, por lo que lo remite a fin que se pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N.º 161-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 04 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de lo requerido, conforme correspondan para la implementación del Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNAJ";

Que, mediante Informe N.º 410-2024-OPP-CO-UNAJ, de fecha 04 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según la evaluación descrita emite opinión técnica favorable a la propuesta del Plan de Trabajo "DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNAJ", el mismo que cuenta con un presupuesto que asciende a S/ 9,690.00, encontrándose en el Marco Presupuestal Institucional del presente año fiscal 2024, el mismo que se ejecutará con la fuente de financiamiento (Recursos Directamente Recaudados);

Que, mediante Informe Jurídico N.º 288-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que estando los informes técnicos y evaluación de las áreas encargadas de la correcta gestión de los recursos económicos a fin de cumplir los fines de la entidad, es procedente la aprobación del plan de trabajo denominado "DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNAJ";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 815-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNAJ"**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el plan de trabajo denominado "**DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNAJ**", de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que a folios ocho (08) forma parte del presente acto resolutivo.

E-24-002193



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 553-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. - DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Secretario General del Sindicato Unificado de Docentes de la UNAJ, Dr. Vilitiano Enríquez Mamani.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
OPP
SUDUNAJ
OCI
Arch./2024
KVCQ

E-24-002193





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

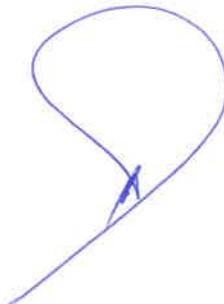
PLAN DE TRABAJO

"DÍA
DEL DOCENTE
UNIVERSITARIO DE LA
UNAJ"

Juliaca - 2024

PLAN DE TRABAJO**"DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNAJ"****I. INTRODUCCIÓN.**

El Día del Docente Universitario en Perú, celebrado cada 11 de julio, es una ocasión especial dedicada a honrar y reconocer la labor invaluable de los profesionales de la enseñanza en las instituciones de educación superior y/o universitaria. Los docentes universitarios no solo transmiten conocimientos y habilidades a sus estudiantes, sino que también fomentan la investigación, el pensamiento crítico y el desarrollo integral de los futuros líderes y profesionales de nuestro país.



Este plan de trabajo tiene como objetivo organizar y ejecutar una serie de actividades que resalten la importancia del rol docente en el ámbito universitario, promover la reflexión sobre las mejores prácticas pedagógicas, y fortalecer la comunidad académica. A través de eventos conmemorativos, talleres, conferencias y espacios de interacción, buscamos rendir homenaje a los docentes universitarios y brindarles herramientas y recursos que les permitan continuar desempeñando su labor con excelencia.

Reconociendo que la educación es un pilar fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad, este plan de trabajo se estructura en torno a la celebración de nuestros educadores, reafirmando nuestro compromiso con la calidad educativa y el apoyo constante a quienes dedican sus vidas a la enseñanza.

Las reuniones sociales, también generan y expresan confraternidad entre los docentes que laboramos en la UNAJ, y queremos a través de ello expresar nuestro más sincero agradecimiento por su entrega y esfuerzo constante. Este es un momento para compartir, reflexionar y fortalecer los lazos que nos unen como comunidad académica.

El Artículo 89 de la Ley Universitaria (Ley N° 23733) dispone que el 11 de julio se celebre el Día del Docente Universitario en reconocimiento a la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

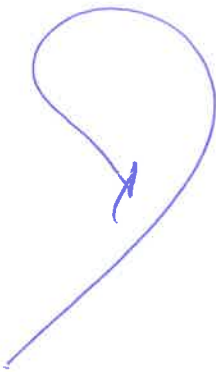
CREADA POR LEY No 29074

"PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO - UNAJ"

labor de los profesores universitarios y su contribución al desarrollo de la educación superior en el país. Esta celebración tiene como objetivo resaltar la importancia de los docentes en la formación académica y profesional de los estudiantes universitarios.

II. BASE LEGAL.

La base legal en la que sustentamos la ejecución de la actividad por el día del docente universitario de la UNAJ, se encuentra enmarcada, al marco legal al que hacemos referencia:

- 
- 2.1. Ley Universitaria, Ley No 30220.
 - 2.2. Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, vigente.
 - 2.3. Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado bajo Resolución Ministerial No 038-2016-MINEDU.
 - 2.4. Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - 2.5. Resolución Ministerial N° 337-2014-MINEDU
 - 2.6. Decreto Supremo N° 015-91-TR, emitido el 23 de abril de 1991 por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
 - 2.7. Decreto Legislativo 713 - Ley de Descansos Remunerados
 - 2.8. Ley N° 23733, promulgada el 17 de diciembre de 1983. La Ley Universitaria establece diversas disposiciones sobre la organización, el funcionamiento y las funciones de las universidades en el Perú.
 - 2.9. Otros

III. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo General:

- Celebrar y reconocer el Día del Docente Universitario en la UNAJ, destacando la labor, el compromiso y la contribución de los docentes en la formación académica y el desarrollo profesional de los estudiantes, así como en el avance de la educación superior y la sociedad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

CREADA POR LEY No 29074

"PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO - UNAJ"

3.2. Objetivos Específicos:

- Reconocer públicamente la dedicación y esfuerzo de los docentes universitarios mediante la entrega de reconocimientos y distinciones a aquellos que han demostrado excelencia en la enseñanza, la investigación y el servicio a la comunidad universitaria.
- Fortalecer los lazos de camaradería y colaboración entre los docentes de la UNAJ a través de actividades sociales y recreativas que promuevan la interacción y el sentido de pertenencia.
- Promover la actualización y el desarrollo profesional continuo de los docentes mediante la organización de talleres, conferencias y seminarios sobre nuevas metodologías de enseñanza, investigación educativa y uso de tecnologías en el aula.
- Incentivar la innovación en la enseñanza y el aprendizaje mediante la creación de espacios para compartir y destacar prácticas pedagógicas exitosas y proyectos innovadores desarrollados por los docentes.
- Crear espacios de reflexión y debate sobre el rol del docente universitario, los desafíos actuales de la educación superior y las oportunidades para mejorar la calidad educativa en la UNAJ.
- Fomentar el bienestar integral de los docentes, promoviendo actividades que contribuyan a su salud física y emocional, y que faciliten el equilibrio entre la vida laboral y personal.

IV. ORGANIZACIÓN

4.1. DIRECTIVOS

- Secretario General y miembros directivos del SUDUNAJ.
- Decanos de las Facultades de la UNAJ
- Directores de los Departamentos Académicos

4.2. EJECUTORES.

Los encargados directos de la organización de la actividad denominada **"DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO"**, son las siguientes:

- a. Secretario general y miembros directivos del Sindicato Unificado de Docentes de la Universidad Nacional de Juliaca – SUDUNAJ.
- b. Decanos de las Facultades de la UNAJ
- c. Directores de los Departamento Académicos de la UNAJ.
- d. Otros

V. ACTIVIDADES POR EL "DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO".

Las actividades deportivas, sociales, intercambio y confraternidad, a desarrollarse los días 3 y 11 de julio del 2024, las detallamos a continuación:

Día 3 de julio del 2024.

- a. Actividades deportivas por el día del Docente Universitario, organizado por la Oficina de Bienestar Universitario de la UNAJ.

Día 11 de julio del 2024, actividad con suspensión de actividades académicas a partir de las 10.30 horas.

- a. Almuerzo de confraternidad
- b. Ceremonia protocolar

VI. LUGAR, FECHA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- 6.1. Fecha : 11 de julio del 2024
- 6.2. Lugar : Restaurant "Yolita"
- 6.3. Hora : 12.00 horas

Incluye ceremonia protocolar dirigido por la oficina de Imagen Institucional de la UNAJ.

VII. DE LOS PARTICIPANTES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

CREADA POR LEY No 29074



“PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO - UNAJ”

Los participantes en la actividad denominado “**DIA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO**”, son las Autoridades, Directivos y Docentes de la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, conformado por los siguientes:

- 03 Autoridades Universitarias
- 05 Funcionarios de la UNAJ
- 190 Docentes ordinarios, contratados y por cobertura

VIII. PRESUPUESTO

8.1. Los Recursos presupuestales, para la ejecución de las actividades previstas en el presente plan de trabajo, denominado “**DIA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO**”, a llevarse a cabo el día 11 de julio del 2024, serán asumidos íntegramente por la entidad, Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ.

8.2. Los recursos presupuestales asignados por la entidad, serán utilizados adecuadamente en lo siguiente:

- Almuerzo por el día del docente universitario de la UNAJ.
- Reconocimiento a 05 docentes por su destacada labor.
- Reconocimiento al 100% de docentes por su destacada labor, con pines y/o solaparas.
- Otros

8.3. Los recursos requeridos, para la ejecución de las actividades por el “Día del Docente Universitario de la UNAJ”, son los que se describen en el ANEXI 1, Presupuesto.

"DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNAJ"

INGRESOS					EGRESOS				
ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO S/	IMPORTE TOTAL S/	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO S/	IMPORTE TOTAL S/
1	1	Presupuesto asignado por la entidad	9690.00	9690.00	1	198	Alimentación y/o refrigerio	35.00	6930.00
					2	5	Premios para docentes destacados	200.00	1000.00
					3	200	Pines y/o solaperas	8.00	1600.00
					4	2	Arreglos florales	80	160.00
TOTAL				S/ 9,690.00	TOTAL				S/ 9,690.00

Juliaca, 21 de mayo del 2024

IX. APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por las directivas y dentro del marco legal; para el uso de los recursos del estado, solicitamos la certificación presupuestal, los mismos que deben ser emitidos por el área de planificación y presupuesto de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que nos permitirá ejecutar la actividad programada.

X. APROBACIÓN CON ACTO RESOLUTIVO

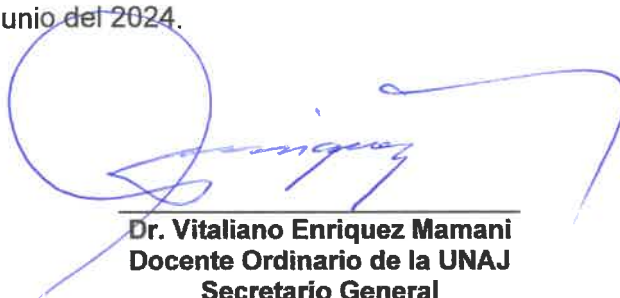
10.1. Los organizadores del evento previa coordinación entre los actores, y estando conforme el plan de trabajo, solicitamos la aprobación otorgada por las autoridades de la Universidad Nacional de Juliaca, en Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, consecuentemente ser aprobada con Acto Resolutivo "Resolución de Consejo de Comisión Organizadora" de la UNAJ.

- 10.2. Los Directivos del Sindicato Unificado de Docentes de la UNAJ SUDUNAJ, en calidad de gestores y/o organizadores solicitan encarecidamente a las Autoridades Universitarias que, en Consejo de Comisión Organizadora se apruebe la suspensión de actividades académicas a partir de la 10.30 horas del día 11 de julio del 2024.

XI. EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

- 11.1. La evaluación y monitoreo, será permanente antes, durante y después, de la ejecución de las actividades administrativas y supervisada por los ejecutores del evento.
- 11.2. Las rendiciones de cuentas se llevarán a cabo por el encargado de la administración de los fondos designados por la autoridad universitaria, dentro de los plazos establecidos en las directivas para el manejo de los fondos por encargo o en efectivo.

Juliaca, junio del 2024.



Dr. Vitaliano Enriquez Mamani
Docente Ordinario de la UNAJ
Secretario General
SUDUNAJ